

Brunei Darussalam a la lista de los Estados Miembros que aportaban contingentes militares a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya.

En una carta, de fecha 23 de octubre de 1992¹³⁵, el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

"Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 21 de octubre de 1992¹³⁴ relativa a la adición de un país a la lista de Estados Miembros que aportan contingentes militares a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo, quienes están de acuerdo con la propuesta que en ella figura".

En su 3143ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1992, el Consejo debatió el tema titulado "La situación en Camboya: informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 783 (1992) del Consejo de Seguridad (S/24800¹⁷)".

Resolución 792 (1992)
de 30 de noviembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 668 (1990), de 20 de septiembre de 1990, 717 (1991), de 16 de octubre de 1991, 718 (1991), de 31 de octubre de 1991, 728 (1992), de 8 de enero de 1992, 745 (1992), de 28 de febrero de 1992, 766 (1992), de 21 de julio de 1992, y 783 (1992), de 13 de octubre de 1992,

Tomando nota del informe del Secretario General, de fecha 15 de noviembre de 1992¹³⁶, sobre la aplicación de la resolución 783 (1992) del Consejo de Seguridad,

Rindiendo homenaje a Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, Presidente del Consejo Nacional Supremo de Camboya, por los constantes esfuerzos que realiza con miras a restaurar la paz y la unidad nacional en Camboya,

Reafirmando su compromiso de aplicar los acuerdos para un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, concertados en París el 23 de octubre de 1991¹¹⁰, y su determinación de mantener el calendario de aplicación del proceso de paz, que ha de conducir a la celebración de elecciones a una asamblea constituyente en abril-mayo de 1993, a la aprobación de una constitución y a la formación de un nuevo Gobierno de Camboya,

Reconociendo la necesidad de que todas las partes camboyanas, los Estados interesados y el Secretario General mantengan un diálogo estrecho para poner en práctica eficazmente el proceso de paz,

Recordando que, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, asiste a todos los camboyanos el derecho de decidir su propio futuro político por medio de la elección, en condiciones de libertad e imparcialidad, de una asamblea constituyente, y que los partidos políticos que deseen participar en la elección pueden constituirse de conformidad con el párrafo 5 del anexo 3 del Acuerdo,

Tomando nota del debate que celebraron durante las consultas de Beijing, el 7 y el 8 de noviembre de 1992, los Copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya en relación con una elección presidencial, y de la opinión de los Copresidentes, compartida por el Secretario General, de que esa elección contribuiría al proceso de reconciliación nacional y ayudaría a reforzar el clima de estabilidad en Camboya,

Celebrando los logros del Secretario General, así como del Representante Especial del Secretario General para Camboya y de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya, en la aplicación de los acuerdos de París,

Celebrando en particular de los progresos logrados en lo que se refiere a la inscripción de votantes,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de la Autoridad por fortalecer su relación con el Consejo Nacional Supremo de Camboya y su supervisión y control de las estructuras administrativas existentes, entre otras cosas para lograr el acuerdo más amplio posible sobre las reglamentaciones esenciales para las elecciones, los recursos naturales, la rehabilitación, el patrimonio nacional, los derechos humanos, las relaciones con las instituciones financieras internacionales y la cuestión de los residentes e inmigrantes extranjeros,

Tomando nota de los esfuerzos de la Autoridad por atender a las inquietudes planteadas por el Partido de Kampuchea Democrática, incluidas las medidas para verificar el retiro de todas las fuerzas, los asesores y el personal militar extranjeros de Camboya, la estrecha cooperación entre la Autoridad y el Consejo Nacional Supremo de Camboya como depositario de la soberanía camboyanas, la creación de comités de asesoramiento técnico para prestar asesoramiento al Consejo Nacional Supremo y a la Autoridad, la extensión de la supervisión y control de la Autoridad, en las zonas a las que tiene acceso, en las cinco esferas administrativas principales previstas en los acuerdos de París, y la creación de grupos de trabajo en esas zonas para que las partes puedan mantenerse informadas sobre las actividades de la Autoridad en esas cinco esferas principales y participar en ellas,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que realizan el Japón y Tailandia para encontrar soluciones a los actuales problemas relacionados con la aplicación de los acuerdos de París,

Expresando también su reconocimiento por los esfuerzos de los Copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya, en consulta con todas las partes, según lo dispuesto en la resolución 783 (1992), por dar con la forma de aplicar plenamente los acuerdos de París,

Deplorando que el Partido Kampuchea Democrática no haya cumplido sus obligaciones dimanantes de los acuerdos de París, sobre todo en lo que se refiere al acceso sin restricciones de la Autoridad a las zonas que controla, a efectos de inscripción de votantes y otros efectos previstos en los acuerdos, y en lo que concierne a la aplicación de la segunda etapa de la cesación del fuego en lo tocante al acuartelamiento y la desmovilización de sus fuerzas,

Deplorando las recientes violaciones de la cesación del fuego y sus consecuencias para la situación de seguridad en Camboya, destacando la importancia de mantener la cesación del fuego y exhortando a todas las partes a que cumplan con sus obligaciones a ese respecto,

Condenando los ataques contra la Autoridad, en particular los recientes ataques con armas de fuego contra sus helicópteros y contra el personal de inscripción electoral,

Preocupado por la situación económica en Camboya y sus repercusiones en la aplicación de los acuerdos de París,

1. *Hace suyo* el informe del Secretario General, de fecha 15 de noviembre de 1992¹³⁶, sobre la aplicación de la resolución 783 (1992) del Consejo de Seguridad;

2. *Confirma* que la elección a una asamblea constituyente en Camboya se celebrará en mayo de 1993 a más tardar;

3. *Toma nota* de la decisión del Secretario General de dar instrucciones a su Representante Especial para Camboya de que prepare planes para la organización y supervisión por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya de una elección presidencial, y además, habida cuenta de que esa elección debe celebrarse en conjunción con la elección planeada de una asamblea constituyente, pide al Secretario General que presente al Consejo, para su decisión, recomendaciones para la celebración de esa elección;

4. *Exhorta* a todas las partes camboyanas a que cooperen plenamente con la Autoridad para crear un entorno político neutro con miras a la celebración de elecciones libres e imparciales y para evitar actos de hostigamiento, intimidación y violencia política;

5. *Decide* que la Autoridad proseguirá los preparativos para la celebración de elecciones libres e imparciales en abril/mayo de 1993 en todas las zonas de Camboya a las que tenga libre y pleno acceso al 31 de enero de 1993,

6. *Exhorta* al Consejo Nacional Supremo de Camboya a que siga reuniéndose regularmente bajo la Presidencia de Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk;

7. *Condena* el incumplimiento de sus obligaciones por el Partido de Kampuchea Democrática;

8. *Exige* al Partido de Kampuchea Democrática que cumpla inmediatamente con sus obligaciones en virtud de los acuerdos para un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, concertados en París el 23 de octubre de 1991¹¹⁰, que facilite sin demora en las zonas que controla el pleno despliegue de la Autoridad; que no obstaculice la inscripción de votantes, que no obstaculice las actividades de otros partidos políticos en esas zonas, y que ponga plenamente en marcha la segunda etapa de la cesación del fuego, en particular el acantonamiento y la desmovilización, así como todos los demás aspectos de los acuerdos de París, teniendo en cuenta que todas las partes camboyanas están igualmente obligadas a respetar estos los acuerdos;

9. *Exhorta* al Partido de Kampuchea Democrática a que participe plenamente en la aplicación de los acuerdos de París, incluidas sus disposiciones electorales, y pide al Secretario General y a los Estados interesados que se mantengan preparados para proseguir el diálogo con el Partido de Kampuchea Democrática con ese fin;

10. *Exhorta* a todos los interesados a que velen por que se adopten las medidas necesarias, acordes con las disposiciones del artículo VII del anexo 2 del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, para impedir el suministro de productos del petróleo a las zonas ocupadas por cualquier parte camboyanas que no cumpla las disposiciones militares de este Acuerdo, y pide al Secretario General que examine las modalidades de aplicación de esas medidas;

11. *Se compromete* a estudiar las medidas que convendría adoptar en el caso de que el Partido de Kampuchea Democrática obstruyera la aplicación del plan de paz, tales como la congelación de los activos del Partido de Kampuchea Democrática fuera de Camboya;

12. *Invita* a la Autoridad a que establezca todos los puestos fronterizos de control necesarios, pide a los Estados vecinos que cooperen plenamente en el establecimiento y mantenimiento de esos puestos de control y pide al Secretario General que celebre inmediatamente consultas con los Estados interesados en relación con el establecimiento y el funcionamiento de esos puestos;

13. *Apoya* la decisión adoptada por el Consejo Nacional Supremo el 22 de septiembre de 1992 de imponer una moratoria a la exportación de troncos de Camboya con el fin de proteger los recursos naturales del país; pide a los Estados, en

particular a los Estados vecinos, que respeten esa moratoria absteniéndose de importar esos troncos, y pide a la Autoridad que adopte medidas adecuadas para garantizar la aplicación de esa moratoria;

14. *Pide* al Consejo Nacional Supremo de Camboya que examine la posibilidad de imponer una moratoria similar a la exportación de minerales y piedras preciosas con el fin de proteger los recursos naturales de Camboya;

15. *Exige* a todas las partes que cumplan con su obligación de respetar la cesación del fuego y las exhorta a que actúen con moderación;

16. *Pide* a la Autoridad que siga supervisando la cesación del fuego y adopte medidas eficaces para impedir el rebrote o la intensificación de los combates en Camboya, así como los incidentes de bandidaje y contrabando de armamentos;

17. *Exige también* que todas las partes adopten todas las medidas necesarias para proteger las vidas y la seguridad del personal de la Autoridad en toda Camboya, entre otros medios cursando inmediatamente instrucciones a tal efecto a sus comandantes e informando al respecto al Representante Especial del Secretario General;

18. *Pide* al Secretario General que examine las repercusiones que tiene para el proceso electoral la negativa del Partido de Kampuchea Democrática a acantonar y desmovilizar a sus fuerzas y que, para hacer frente a esa situación, adopte todas las medidas pertinentes para garantizar que se ponga en marcha satisfactoriamente el proceso electoral;

19. *Pide también* al Secretario General que estudie las consecuencias que acarrearía para la seguridad en Camboya después de las elecciones la posible aplicación incompleta de las disposiciones de desarme y desmovilización de los acuerdos de París y que informe al respecto;

20. *Invita* a los Estados y a las organizaciones internacionales que prestan asistencia económica a Camboya a celebrar una reunión de examen del estado actual de la asistencia económica a Camboya después de la Conferencia Ministerial sobre la reconstrucción y la rehabilitación de Camboya, celebrada en Tokio los días 20 y 22 de junio de 1992;

21. *Pide además* al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad lo antes posible, y a más tardar al 15 de febrero de 1993, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre cualesquiera otras medidas que sean necesarias y apropiadas para la consecución de los objetivos fundamentales de los acuerdos de París;

22. *Decide* continuar ocupándose activamente de la cuestión.

Aprobada en la 3143ª sesión por 14 votos a favor contra ninguno y 1 abstención (China).

Decisiones

Tras celebrar consultas previas el 2 de diciembre de 1992, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo⁹³:

"Los miembros del Consejo de Seguridad desean expresar su gran preocupación e indignación ante el número cada vez mayor de ataques perpetrados contra personal de las Naciones Unidas que presta sus servicios en diversas operaciones de mantenimiento de la paz.

"En los últimos días han ocurrido varios incidentes graves que han afectado a personal militar y civil al servicio de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola II, la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya y la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas.

"El 29 de noviembre de 1992 murió en Uige, en el norte de Angola, un observador brasileño de policía al servicio de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola II, como resultado de una ruptura de hostilidades entre fuerzas de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola y fuerzas gubernamentales, durante las cuales el campamento de la Misión quedó atrapado en fuego cruzado. Los miembros del Consejo manifiestan su pesar y presentan sus sinceras condolencias al Gobierno del Brasil y a la afligida familia.

"La situación en la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, que ya ha sufrido más de 300 bajas, 20 de ellas mortales, sigue siendo muy inquietante. El 30 de noviembre de 1992 dos soldados españoles de la Fuerza en Bosnia y Herzegovina sufrieron heridas graves en un ataque perpetrado con minas y hoy varios hombres armados han secuestrado a un soldado danés.

"El 1º de diciembre de 1992 fuerzas pertenecientes al Ejército Nacional de Kampuchea Democrática secuestraron a dos observadores militares británicos de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya y a cuatro observadores navales, dos de Filipinas, uno de Nueva Zelandia y otro del Reino Unido, que estaban patrullando en la provincia de Kompong Thom. Se hizo fuego contra